



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDH (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CON CUI N° 2217516.



En la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Huancaray, provincia de Andahuaylas, siendo las 09:00 horas del día 25 de noviembre del 2024, al amparo del numeral 43.2 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF., se reunieron los miembros del Comité de Selección designados con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2024-MDH/AL** de fecha 15 de octubre del 2024 presidido por el Presidente Titular, Lic. Abel Alejandro Ascue Paucar con DNI N° 44425612, Primer Miembro Titular, Ing. Guillermo Jared Castillo Sarmiento, con DNI N° 42078143, y Segundo Miembro Titular Bach. Luis Fernando Urquiza Huamán con DNI N° 70913382, encargados de la organización, conducción y ejecución del presente procedimiento de selección: **licitación pública N° 002-2024-MDH (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CON CUI N° 2217516**, por un valor referencial de S/ 15,372,801.56 (Quince Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Uno con 56/100 Soles).

PRIMERO. - El presidente del comité de selección da a conocer que con fecha 22 de octubre del 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente convocatoria; siendo los siguientes participantes de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	23/10/2024	Válido		23/10/2024
2	Proveedor con RUC	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	23/10/2024	Válido		23/10/2024
3	Proveedor con RUC	20527026238	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC	30/10/2024	Válido		30/10/2024
4	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	30/10/2024	Válido		30/10/2024
5	Proveedor con RUC	20511603391	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PACIFICO SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INGECOPS S.A.C.	31/10/2024	Válido		31/10/2024
6	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	01/11/2024	Válido		01/11/2024
7	Proveedor con RUC	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	04/11/2024	Válido		04/11/2024
8	Proveedor con RUC	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	04/11/2024	Válido		04/11/2024
9	Proveedor con RUC	20601449294	F & C CONTRACTORS S.A.C.	04/11/2024	Válido		04/11/2024
10	Proveedor con RUC	20564360491	CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/11/2024	Válido		05/11/2024
11	Proveedor con RUC	20613159861	CHASKICONS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	06/11/2024	Válido		06/11/2024
12	Proveedor con RUC	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	06/11/2024	Válido		06/11/2024
13	Proveedor con RUC	20609349621	CONTRATISTAS GENERALES KAMEV S.A.C.	06/11/2024	Válido		06/11/2024
14	Proveedor con RUC	20490193350	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	06/11/2024	Válido		06/11/2024
15	Proveedor con RUC	20600542894	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	06/11/2024	Válido		06/11/2024
16	Proveedor con RUC	20541755072	CONSTRUCCIONES HUATAULLITO S.R.L.	06/11/2024	No válido		06/11/2024
17	Proveedor con RUC	20602381006	GREDEL - HALLIE E.I.R.L.	06/11/2024	No válido		06/11/2024
18	Proveedor con RUC	20494397090	CONSULTORES Y CONTRATISTAS HIDRO VIAL S.R.L.	07/11/2024	Válido		07/11/2024
19	Proveedor con RUC	20534839091	CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	07/11/2024	Válido		07/11/2024
20	Proveedor con RUC	20553792119	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	12/11/2024	Válido		12/11/2024
21	Proveedor con RUC	20600408888	INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	15/11/2024	Válido		15/11/2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En seguida se revisa las ofertas presentadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro del cronograma del procedimiento de selección, según el siguiente detalle:



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY
 Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDH-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516					
20600408888	CONSORCIO ALSHAMI			22/11/2024	21:00:44	Electronico
20564360491	VIRGEN DEL CARMEN			22/11/2024	21:23:25	Electronico
20494397090	CONSORCIO PUCACCOCHA			22/11/2024	21:43:24	Electronico
20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.			22/11/2024	23:09:45	Electronico
20527026238	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC			22/11/2024	23:26:59	Electronico
20365809179	CONSORCIO APURIMAC			22/11/2024	23:27:29	Electronico

SEGUNDO. - Acto seguido, el Comité de Selección procede a la revisión que contiene la Oferta, para la admisión de oferta, con el siguiente resultado:

N°	POSTOR	ADMISIÓN DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO ALSHAMI integrado por: INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20600408888 - CONSTRUCTORA G.C. S.A.C. con RUC N° 20502322711	ADMITIDO	
2	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN integrado por: CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20564360491 - KONTUR S.A.C. 20390287781	NO ADMITIDO	VER NOTA 01
3	CONSORCIO PUCACCOCHA integrado por: CONSULTORES Y CONTRATISTAS HIDRO VIAL S.R.L. con RUC N° 20494397090 - ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C. con RUC N° 20574765162	ADMITIDO	
4	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C. con RUC N° 20607544451.	NO ADMITIDO	VER NOTA 02
5	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC con RUC N° 20527026238	NO ADMITIDO	VER NOTA 03
6	CONSORCIO APURIMAC integrado por: ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC con RUC N° 20527814261 - EL HORIZONTE S.R.L. con RUC N° 20365809179	NO ADMITIDO	VER NOTA 04

NOTA 01:

POSTOR: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

El postor en folio 33 al 34 de su oferta presenta el Anexo N° 5 Promesa de Consorcio, en la que se consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, sin embargo, existe observaciones a dicho documento, que pasamos a precisar:

El Anexo N° 5 Promesa de Consorcio, no cuenta con la firma de uno de los consorciados ni las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio, documento que se adjuntó con motivo de la presentación de su oferta, por lo que de acuerdo al **ARTÍCULO 60°** del Reglamento, **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**, numeral 60.2 donde indica que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: literal c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

Por ello de acuerdo a la observación detectada se otorgó al postor un **PLAZO MÁXIMO DE 01 DÍA HÁBIL** después de notificada con fecha 25 de noviembre del 2024, para presentar la **PROMESA DE CONSORCIO CON LAS FIRMAS LEGALIZADAS POR PARTE DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.**

De acuerdo al plazo establecido se realizó la revisión de la subsanación respectiva en la plataforma del SEACE, con fecha 27 de noviembre del 2024, por lo que se pudo evidenciar que el postor si presento la subsanación correspondiente dentro del plazo establecido, situación que pasamos a reproducir:



Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	25/11/2024	1	Publicado	(5121220 KB)	Si	

Del mismo modo, cabe indicar que el postor en folios 36 al 54 de su oferta presenta el Anexo N° 6 Precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:

➤ **EXPEDIENTE TECNICO**

01.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	221.28
----------------	-------------------------------	----	--------

➤ **OFERTA ECONOMICA CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**

01.02.01.02.01	SUMIN. E INSTALACION TUBERIA UF DN=250 mm C-4	m	125.17
----------------	---	---	--------

Como se puede apreciar en la partida 01.02.01.02.01 el postor a ofertado otro nombre de partida, otra unidad de medición, y otro metrado, no siendo ello lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

➤ **EXPEDIENTE TECNICO**

01.02.01.02.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	51.32
----------------	---------------------------	----	-------

➤ **OFERTA ECONOMICA CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**

01.02.01.02.02	SUMIN. E INSTALACION TUBERIA UF DN=250 mm C-5	m	449.18
----------------	---	---	--------

Como se puede apreciar en la partida 01.02.01.02.02 el postor a ofertado otro nombre de partida, otra unidad de medición, y otro metrado, no siendo ello lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

➤ **EXPEDIENTE TECNICO**

01.02.01.02.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	81.32
----------------	-------------------------	----	-------

➤ **OFERTA ECONOMICA CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.02.01.02.03	ACCESORIOS CODOS PVC 22.5° 250mm	und	2.00
----------------	----------------------------------	-----	------

Como se puede apreciar en la partida 01.02.01.02.03 el postor a ofertado otro nombre de partida, otra unidad de medición, y otro metrado, no siendo ello lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

EXPEDIENTE TECNICO

01.02.01.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m	920.00
----------------	-------------------------------	---	--------

OFERTA ECONOMICA CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

01.02.01.02.04	ACCESORIOS CODOS PVC 45° 250mm	und	7.00
----------------	--------------------------------	-----	------

Como se puede apreciar en la partida 01.02.01.02.04 el postor a ofertado otro nombre de partida, otra unidad de medición, y otro metrado, no siendo ello lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

PROPUESTA CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

01.02.01.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2	m3	1.04	318.33	331.06
-------------------	----------------------------------	----	------	--------	--------

El postor a ofertado una partida que no existe, incrementado la cantidad de partidas, no siendo ello lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

El postor ha variado partidas en relación a lo establecido en el Expediente técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**"

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas,** que más allá de la existencia de un error tipográfico (que bien podría ser superado al efectuar una evaluación integral de la oferta), pues en el presente caso, se considera que las partidas señaladas por el postor, tal cual fueron denominadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir éstas, pese a ser distintas y/o no corresponder a lo solicitado en el presupuesto técnico de referencia, solo por tener la numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, **pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.**

Por lo que el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** ha decidió no admitir la oferta del postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** por las razones expuestas.

NOTA 02:

POSTOR: CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.

El postor tanto en la oferta técnica como en la oferta económica adjunta la constancia de participación, la misma que pasamos a mostrar:





RUC/Código : 20607544451

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

LP-SM-2-2024-MDH-1

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY (MD)

Convocatoria: 1

Objeto de Contratación: Obra

Descripción: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY, ANDAHUAYLAS, APURIMAC CON CUI N 2217516

Código del registro de participación: 11675237

Inscripción : 01/11/2024 17:30:14

Entrega de Bases :

Generada el: 02/11/2024 07:44 PM - 11675237

[Regresar](#)



https://prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jspx/scl/generarConstanciaParticipacion.iface?idParticipante=11675237&idBases=1366638

1/1

Como se puede evidenciar no existe documentación alguna que permita realizar la admisión, evaluación y calificación de la propuesta presentada.

Por lo que el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** ha decidió no admitir la oferta del postor **CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.** por las razones expuestas.

NOTA 03:

POSTOR: CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC

El postor en folios 19 al 36 de su oferta presenta el Anexo N° 6 Precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:

➤ **OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC**

01.01.06.01.05	RELLENO ENROCADO RIP - RAP	m3	2.78	185.89	516.77
----------------	----------------------------	----	------	--------	--------

Respecto de la partida 01.01.06.01.05 no se puede distinguir si es el numero 6 u 8 en el metrado, por lo mismo que no permite distinguir la numeración exacta en el precio unitario ni el monto parcial resultado del metrado multiplicado por el precio unitario.

➤ **OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC**





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas, que más allá de la existencia de un error tipográfico (que bien podría ser superado al efectuar una evaluación integral de la oferta), pues en el presente caso, se considera que las partidas señaladas por el postor, tal cual fueron denominadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir éstas, pese a ser distintas y/o no corresponder a lo solicitado en el presupuesto técnico de referencia, solo por tener la numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, **pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.**



Por lo que el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** ha decidió no admitir la oferta del postor **JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC** por las razones expuestas.

NOTA 04:

POSTOR: CONSORCIO APURIMAC

El postor en folios 23 al 38 de su oferta presenta el Anexo N° 6 Precio de la oferta, sin embargo, existe observaciones a su oferta económica que pasamos a precisar:

➤ EXPEDIENTE TECNICO

01.12.01.03.10 ACCESORIOS CODOS PVC 90' 110mm

➤ OFERTA ECONOMICA CONSORCIO APURIMAC

01.12.01.03.10 ACCESORIOS CODOS PVC 90' 110mm

La diferencia entre 90' (minutos) y 90° (grados) radica principalmente en la notación y en el concepto que representan.

a) Codo de PVC de 90° (grados):

- El símbolo "°" se refiere a grados, una unidad de medida angular. Un codo de 90° en PVC indica un accesorio que cambia la dirección de una tubería en un ángulo de **90 grados**.

b) Codo de PVC de 90' (minutos):

- El símbolo "'" hace referencia a minutos, que es una sub-unidad de grados en el sistema sexagesimal. Un grado se divide en 60 minutos, y cada minuto es equivalente a un ángulo de $\frac{1}{60}$ de grado. En este contexto, un codo de **90' (minutos)** sería una fracción muy pequeña en comparación con un codo de 90° (grados).

- Es así que:

Si $1^\circ = 60'$ o $1' = \left(\frac{1}{60}\right)^\circ$, tenemos 90', los cuales convertidos a grados nos da:

$$90' = 90 \times \left(\frac{1}{60}\right)^\circ = 1.5^\circ$$

Este accesorio con un cambio de dirección de 1.5° es extremadamente pequeño, y está demás decir que no es comercial; la **notación correcta** para referirse a un codo de PVC estándar para la partida en cuestión es **90° (grados)** y no la de 90' (minutos) pues es inapropiada o errónea para este tipo de accesorio. En ese sentido el ofertante a colocado en su oferta económica una partida que no se condice con lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

➤ EXPEDIENTE TECNICO

01.13 RESERVORIO (01 UNO)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrissos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

➤ OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO APURIMAC

01.13 RESERVORIO (01 **UND**)

➤ EXPEDIENTE TECNICO

01.01.07.05.01 VALVULA DE MARIPOSAS Ø=0.63 M und

➤ OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO APURIMAC

01.01.07.05.01 VALVULA DE MARIPOSA Ø=0.63 M und

➤ EXPEDIENTE TECNICO DICE:

FC

➤ OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO APURIMAC

01.01.06.02.01 SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2

01.01.06.02.02 TRAPEZOIDE DE CONCRETO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 50%PM

01.01.06.02.03 CONCRETO F'C=280 KG/CM2

01.01.07.02.01 SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2

Y las sub partidas:

- 01.01.06.02.03, 01.01.07.02.01, 01.01.07.02.02, 01.02.02.01.02.01, 01.02.02.01.03.01,
- 01.02.02.01.03.02, 01.02.02.02.02.01, 01.02.02.02.03.01, 01.02.02.02.03.02, 01.02.02.03.02.01,
- 01.02.02.03.03.01, 01.02.02.04.02.01, 01.02.02.04.02.02, 01.02.02.05.02.01, 01.02.02.05.02.02,
- 01.02.02.05.03.01, 01.03.02.01.02.01, 01.03.02.01.03.01, 01.03.02.02.02.01, 01.03.02.02.02.02,
- 01.03.02.03.02.01, 01.03.02.03.02.02, 01.04.02.01.02.01, 01.04.02.01.03.01, 01.04.02.01.03.02,
- 01.04.02.02.02.01, 01.04.02.02.03.01, 01.05.02.01.02.01, 01.05.02.01.02.02, 01.05.02.01.03.01,
- 01.05.02.01.03.02, 01.05.02.02.02.01, 01.05.02.02.03.01, 01.05.02.02.03.02, 01.06.02.01.02.01,
- 01.06.02.01.03.01, 01.06.02.01.03.02, 01.06.02.02.02.01, 01.06.02.02.03.01, 01.07.02.01.02.01,
- 01.07.02.01.03.01, 01.07.02.01.03.02, 01.07.02.02.02.01, 01.07.02.02.03.01, 01.08.02.01.02.01,
- 01.08.02.01.03.01, 01.08.02.01.03.02, 01.08.02.02.02.01, 01.08.02.02.03.01, 01.08.02.03.02.01,
- 01.08.02.03.02.02, 01.08.02.03.03.01, 01.09.02.01.02.01, 01.09.02.01.03.01, 01.09.02.01.03.02,
- 01.09.02.02.02.01, 01.09.02.02.03.01, 01.10.02.01.02.01, 01.10.02.01.03.01, 01.10.02.01.03.02,
- 01.10.02.02.02.01, 01.10.02.02.03.01, 01.10.02.03.02.01, 01.10.02.03.02.02, 01.10.02.03.03.01,
- 01.11.02.01.02.01, 01.11.02.01.03.01, 01.11.02.01.03.02, 01.11.02.02.02.01, 01.11.02.02.03.01,
- 01.12.02.01.02.01, 01.12.02.01.03.01, 01.12.02.01.03.02, 01.12.02.02.02.01, 01.12.02.02.03.01,
- 01.13.01.02.01, 01.13.02.02.01, 01.13.03.02.01, 01.13.04.02.01

En todas las partidas citadas el postor ha realizado su OFERTA ECONOMICA colocando F'C mientras que la nomenclatura correcta según el expediente técnico de obra es FC, esto toda vez que las definiciones son distintas, como se aprecia a continuación:





- FC : Resistencia a la compresión simple.
- F'C : Resistencia a la compresión máxima.
- F'cr : Resistencia a la compresión requerida.

➤ EXPEDIENTE TECNICO



01.05.02.02.03.02	01.06.01.02.05	01.06.02.02.01.02	01.07.01.01.02.03
01.09.01.03.05	01.10.02.01.01.03	01.11.02.01.01.03	01.11.02.02.01.02
01.13.02.02			

➤ OFERTA ECONÓMICA CONSORCIO APURIMAC

01.05.02.02.03.02	01.06.01.02.05	01.06.02.02.01.02	01.07.01.01.02.03
01.09.01.03.05	01.10.02.01.01.03	01.11.02.01.01.03	01.11.02.02.01.02
01.13.02.02			



Al respecto no existe ítems con decimales, que prácticamente es lo que da a entender la propuesta económica del ofertante, en donde se puede apreciar por ejemplo que ha ofertado una partida 01.13.02,02 (con decimales) es decir oferta al final 02,02 cuando en realidad no existe partidas con decimales; los puntos en las partidas significan un menor nivel, sin embargo, las comas no representan significado alguno más que un número con decimales, por tanto las partidas ofertadas son distintas a lo solicitado en el presupuesto del expediente técnico.

El postor ha variado partidas en relación a lo establecido en el Expediente técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**"

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas,** que más allá de la existencia de un error tipográfico (que bien podría ser superado al efectuar una evaluación integral de la oferta), pues en el presente caso, se considera que las partidas señaladas por el postor, tal cual fueron denominadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir éstas, pese a ser distintas y/o no corresponder a lo solicitado en el presupuesto técnico de referencia, solo por tener la numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, **pues el Comité de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.**

Por lo que el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** ha decidió no admitir la oferta del postor **CONSORCIO APURIMAC** por las razones expuestas.

TERCERO. – Seguidamente se procedió con la evaluación de las ofertas que fueron admitidas, aplicando factores de evaluación, establecido en las bases integradas, con el objeto de determinar la oferta con mejor puntaje y el orden de prelación, con el siguiente resultado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.01.06.01.04	CAMA DE APOYO (MATERIAL ZARANDEADO)	m3	10.80	36.37	392.80
01.01.06.01.05	RELLENO ENROCADO RIP - RAP	m3	2.78	185.89	516.77
01.01.06.01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,304.90	11.36	14,823.66
01.01.06.02	CONCRETO				38,206.30
01.01.06.02.01	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2	m3	5.82	318.33	1,852.68
01.01.06.02.02	TRAPEZOIDE DE CONCRETO CICLOPEO FC=175KG/CM2 + 50%PM	m3	9.36	450.13	4,213.22



Respecto de la partida no se puede determinar con exactitud que partida es, del mismo modo no se puede identificar si es el número 6, 8 o 0, en el metrado, el precio unitario ni tampoco en el monto parcial resultado del metrado multiplicado por el precio unitario.

➤ EXPEDIENTE TECNICO

01.08.02.03.02.01 SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2

➤ PROPUESTA CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC

01.08.02.03.02.01 SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2



Como se puede apreciar el postor ha ofertado dos palabras "SOI" luego ".". Luego "ADO", no siendo congruente con lo solicitado en el presupuesto de obra del expediente técnico.

El postor ha variado 01 partida, del mismo modo presenta ítems, metrados, precios unitarios y montos parciales que no se pueden determinar con exactitud su denominación, puesto que carecen de claridad y no son legibles, en ese sentido el postor debió de ser diligente y revisar la legibilidad de sus documentos antes de presentarlos.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Así mismo cabe mencionar que el Comité de Selección no puede tratar de Interpretar, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, correspondiendo únicamente a aplicar la ley de Contrataciones, según las Resolución N° 0162-2019-TCE-S1, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

El postor ha variado partidas en relación a lo establecido en el Expediente técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60° del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Nº	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL
01	CONSORCIO ALSHAMI	S/ 13,835,521.41	95.00	3	2	100.00
02	CONSORCIO PUCACCOCHA	S/ 15,371,498.78	85.51	3	2	90.51



ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
CONSORCIO ALSHAMI	100.00	1
CONSORCIO PUCACCOCHA	90.51	2

CUARTO. – Acto seguido el Comité de Selección procede con la verificación de los documentos de los requisitos de calificación de los postores de acuerdo al orden de prelación con el siguiente resultado:



Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			SITUACIÓN
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
01	CONSORCIO ALSHAMI	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO ACREDITA	DESCALIFICADA
02	CONSORCIO PUCACCOCHA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	ACREDITA	CALIFICADA

NOTA:

CONSORCIO ALSHAMI

A fin de acreditar la experiencia del postor en la especialidad en folio 069 de su oferta presenta el Anexo N° 10 **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, presentando 05 experiencias:

➤ **EXPERIENCIA N° 03**

Para acreditar esta experiencia presenta:

- Contrato N° 68-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.
- Contrato privado de consorcio.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Acta de recepción de obra de fecha 12 de mayo del 2015.

Revisado el contenido del contrato se aprecia que la obra es: **INSTALACIÓN**, al respecto de acuerdo al concepto de obra similar establecido en las bases integradas, no se encuentra **INSTALACIÓN**, por lo cual el Comité de Selección no puede dar como válida una experiencia no solicitada en las bases integradas, pasamos a reproducir lo estipulado como concepto de obra similar.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (0.60) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de defensas riverañas y/o reparación canal de riego y/o renovación de muro de contención y/o renovación de canal de riego y/o sistema de riego</p>

Por lo que el Comité de Selección no da como valida la experiencia N° 03, la misma que tiene un monto de 1,638,879.20, y luego de realizar la resta a la experiencia presentada por el postor en el Anexo N° 10, solo acreditaría una experiencia total de 8,834,797.21, por lo que no acreditaría la experiencia mínima solicitada en las bases integradas.



Por lo expuesto al no acreditar el monto mínimo solicitado como experiencia del postor en la especialidad solicitados en las bases integradas su oferta queda **DESCALIFICADA**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Siendo las 11:30 horas del día 28 de noviembre del 2024, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Huancaray, Provincia de Andahuaylas – Apurímac, en concordancia con lo señalado en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DS N° 344-2018-EF, y en cumplimiento con los requerimientos señalados en las bases integradas del presente procedimiento de selección, el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDH**, Primera convocatoria, para la Contratación de la ejecución De La Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY - ANDAHUAYLAS – APURIMAC"** CON CUI N° **2217516**, con el siguiente detalle:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO PUCACCOCHA integrado por: CONSULTORES Y CONTRATISTAS HIDRO VIAL S.R.L. con RUC N° 20494397090 – ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C. con RUC N° 20574765162	S/ 15,371,498.78 (Quince Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 78/100 Soles)



Los resultados del presente procedimiento de selección, será publicado a través del sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE , el mismo que se entenderá notificado el mismo día de su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS. N° 344-2018-EF.

De conformidad a lo actuado, se da por concluido el presente acto, procediéndose a dar lectura del acta, la que el Comité de Selección, aprueba sin observación y se firma en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY

"Valle maicero de los Chankas y cuna de negrillos"

Creado el 21 de junio 1825 según Ley 13482

Gestión 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



[Signature]
Abel Alejandro Ascue Paucar
Presidente titular



[Signature]
Guillermo Jared Castillo Sarmiento
Primer Miembro Titular



[Signature]
Luis Fernando Urquiza Huaman
Segundo Miembro Titular

